



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Tratado Internacional  
sobre los Recursos Fitogenéticos  
para la Alimentación y la Agricultura

## **Segundo ciclo de informes**

**Sistema de Información en línea sobre cumplimiento del  
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos  
para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA)**

# **URUGUAY**

**18/12/2024**



## **ONLINE REPORTING SYSTEM**

# **Segundo informe sobre Cumplimiento del TIRFAA**

### **Sistema de Información en línea sobre cumplimiento del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura**

De conformidad con el artículo 21 del Tratado, el Órgano Rector aprobó, en su cuarta reunión, los procedimientos de cumplimiento que incluyen, entre otras, disposiciones de seguimiento y presentación de informes: Resolución 2/2011.

De acuerdo con los procedimientos de cumplimiento, cada Parte Contratante deberá presentar al Comité de Verificación de la Observancia, a través del Secretario, un informe sobre las medidas que ha adoptado para cumplir con sus obligaciones en virtud del Tratado. Este Sistema de Información en línea facilita la presentación de dichos informes en formato electrónico.

Si desea recibir información adicional sobre la presentación de informes sobre cumplimiento o sobre el uso del sistema en línea, visite el sitio web del Tratado o contacte con la Secretaría a través de [PGRFA-Treaty@fao.org](mailto:PGRFA-Treaty@fao.org)

## **Información adicional sobre la presentación de informes**

Nombre y contacto del oficial que reporta

>>> Marcos Martinez, marcosmartinez@mgap.gub.uy

Institución de afiliación

>>> Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca

## Artículo 4: Obligaciones generales

1. ¿Existen leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país destinados a aplicar el Tratado?

*Please select only one option*

- Si  
 No

1A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos, los procedimientos o las políticas pertinentes:

>>> Con fecha 4 de enero de 2006, por Ley N° 17.942 en su artículo 1, se aprueba el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la Agricultura, pero no se ha efectuado la reglamentación correspondiente.

El Art. 1º del Decreto N° 151/95, de 1995, nombra al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) como enlace y punto de contacto con la IV conferencia Técnica de FAO.

Con fecha 3 de marzo de 1999 se aprueba el decreto presidencial 65/999, que sustituye el artículo 2º, del decreto 151/995, quedando en dicho artículo los cometidos del Comité:

Art 2: Serán cometidos del Comité, asesorar al Poder Ejecutivo en relación a: I) estrategias destinadas a la implementación en el país del Plan de Acción Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, aprobado por la Conferencia Técnica mencionada ut-supra; II) la actualización permanente del Informe Nacional sobre Recursos Fitogenéticos; III) la creación de un Sistema Nacional de Recursos Fitogenéticos y de los mecanismos para su implementación, a expedirse

en un plazo de seis meses; IV) proponer base legislativa en el país en relación al acceso a los recursos fitogenéticos nacionales, a expedirse en un plazo de un año; V) la necesidad de que en las distintas instancias y foros nacionales e internacionales el país cuente con posiciones comunes en las temáticas relacionadas con recursos fitogenéticos, facilitando el intercambio de informes y opiniones entre los distintos actores.

Dicho Comité está integrado por el MGAP, quien lo preside y convoca, el MVOTMA, que actúa como vicepresidente, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto de Investigaciones Agrícolas (INIA) y la Universidad de la República

2. ¿Existen otras leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país que se apliquen a los recursos fitogenéticos?

*Please select only one option*

- Si  
 No

2A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos, los procedimientos o las políticas pertinentes

>>> Con fecha del 3 de setiembre de 1993, por Ley N° 16.408 en su artículo único, se aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito el 9 de junio 1992, en ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se celebró en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

Con fecha de publicación 25/11/1993, se aprueba el Decreto N° 487/993, en su artículo 1 se designa al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), como autoridad competente y punto de contacto para la instrumentación y aplicación de la referida Convención.

Ley General de Protección al Ambiente (N°17.283) del 28 de noviembre del 2000, en su art.22 (Diversidad biológica) establece que es de interés general la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, como parte fundamental de la política nacional ambiental y a los efectos de la instrumentación y aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) establecerá medidas de identificación, seguimiento y conservación de la biodiversidad; así como asegurará la sostenibilidad de la utilización que de sus componentes se realice; y coordinará con facultades suficientes los cometidos y funciones de otras entidades públicas y privadas en materia de conservación y uso de las especies y su hábitat.

El art. 24º de la ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987 estableció la prohibición de la corta y cualquier operación que atente contra la supervivencia del monte indígena, con excepción de cuando el producto de la explotación se destine al uso doméstico y alambrado del establecimiento o cuando medie autorización de la

Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) Todo lo referente a las obtenciones vegetales o nuevos cultivares es competencia del Instituto Nacional de Semillas (INASE), persona jurídica de derecho público no estatal, que se vincula y coordina con el Poder Ejecutivo a través del MGAP (Arts. 2, 3, 14 y concordantes de la Ley 16.811).

Con fecha 1º de julio de 2014, por Ley Nacional Nº 19227, en su artículo único se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, suscrito por nuestro país, el 19 de julio de 2011. Designándose como Punto Focal la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con fecha 11 de octubre de 2006, por Ley Nacional Nº 18.035, en su artículo único aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, hecha el 17 de octubre de 2003 en ocasión de la 32a. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en la ciudad de París, del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003.

Con fecha 5 de diciembre de 2006, por Ley Nacional Nº 18068, en su artículo único aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y su Anexo adoptada el 20 de octubre de 2005 en ocasión de la 33a reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en la ciudad de París del 3 al 21 de octubre de 2005.

Con fecha 21 de setiembre de 1994, se promulgó la Ley nacional Nº 16580, Protección de las Obtenciones Vegetales.

Con fecha 28 de febrero de 1997, en ley nacional Nº 16811, se crea el Instituto Nacional de Semillas, modificando su funcionamiento y régimen, con fecha del 24 de marzo de 2009, por ley nacional Nº 18467.

Con fecha 25 de octubre de 2018 de la ley 19670, se sustituye el artículo 22 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, por el artículo 216, que le otorga al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), hoy el Ministerio de Ambiente (MA), entre otras potestades, la facultad de poder determinar las condiciones para el acceso a los recursos genéticos, derivados y conocimientos tradicionales asociados, ubicados en las zonas sometidas a la jurisdicción de la República, así como para la participación en los beneficios de su utilización. Quedan excluidos de lo dispuesto en el inciso anterior los recursos genéticos humanos y los recursos fitogenéticos alcanzados por el Anexo I del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, aprobado por la Ley Nº 17.942, de 4 de enero de 2006, siempre que sean utilizados para la alimentación o la agricultura.

La resolución 291/2020 del MA establece las condiciones de acceso a los recursos genéticos y derivados Ley Nº 19717 del 21 de diciembre de 2018:

DECLARACION DE INTERES GENERAL Y CREACION DE UNA COMISION HONORARIA NACIONAL Y PLAN NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCION CON BASES AGROECOLOGICAS.

Ley 20170, del 21 de julio de 2023, se Declaración del día Nacional del Butiá 8butia odorata)

Ley 20088 del 22 de noviembre del 2022, Declárase el 11 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Campo Natural Uruguayo".

Toda esta información está contenida en: <https://www.impo.com.uy/>

A continuación se presenta una serie de decretos reglamentarios concernientes al uso de recursos fitogenéticos:

Nº Fecha de publicación Concepto

158 2014 Inscripción de variedades criollas en el registro nacional de cultivares

219 28-07-2010 Modificación Reglamentación de la Ley de Semillas

453 15-10-2009 Definición pequeño agricultor a los efectos de la Ley de Semillas.

Modificación.

385 26-08-2009 Definición pequeño agricultor a los efectos de la Ley de Semillas

353 28-07-2008 Bioseguridad. Vegetales Genéticamente Modificados

438 22-12-2004 Reglamentación Ley de Semillas

<http://www.inase.uy/files/docs>

Por Ley 17234 declárase de interés general la creación y gestión de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, como instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales de protección ambiental.

3. ¿Existen leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país que se deban modificar o armonizar para garantizar la conformidad de estos con las obligaciones establecidas en el Tratado?

*Please select only one option*

Si

No

3A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las modificaciones pertinentes y los planes establecidos para realizar dichas modificaciones:

>>> El artículo 1 de la resolución 291/2020 establece: “Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente, todos los recursos genéticos y los derivados ubicados en las zonas sometidas a la jurisdicción de la República, incluyendo las secuencias de información genética generadas a partir de ellos y los conocimientos tradicionales asociados, con excepción de los recursos genéticos humanos y los recursos fitogenéticos en condiciones ex-situ alcanzados por el Anexo I del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, siempre que sean utilizados para la alimentación o la agricultura”, el sistema multilateral (SML) del TIRFAA no especifica condiciones de conservación, por tanto esto debe armonizarse. En segundo lugar y en cumplimiento de los artículos sobre los Derechos del Agricultor, en particular el 9.2, de participar en la adopción de decisiones se debe modificar los cometidos del Comité. Por último, la Ley de ratificación del TIRFAA, no establece el inciso ni unidad ejecutora responsable de los procedimientos operativos. Estos tres aspectos son tenidos en cuenta en el borrador de normativa que esta pronta para ser enviada para la firma.

## Artículo 5: Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

4. ¿Se ha promovido en su país un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA)?

*Please select only one option*

- Sí  
 No

5. ¿Se han realizado estudios e inventarios de los RFAA en su país?

*Please select only one option*

- Sí  
 No

5A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de los resultados obtenidos, especificando las especies, las subespecies o las variedades, incluso las de uso potencial:

>>> A partir de 2014 se comenzó la primer cartografía nacional de pastizales en Uruguay, que significa la caracterización entre otras cosas de la diversidad de la flora de este ecosistema que es el dominante a nivel de país, para ello se realizaron 363 censos fitosociológicos y su agrupación funcional a escala de comunidad vegetal. El convenio entre MGAP y la UDELAR quien llevó a cabo el trabajo finalizó en el año 2017, y la información se encuentra disponible en:

<https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/campo-natural>

En los últimos 5 años, tanto INIA como Facultad de Agronomía de la UDELAR, junto con organizaciones de productores y ONG´s han realizado estudios sobre prospección, utilización, mejoramiento genético y su uso alimenticio y farmacéutico de variedades criollas hortícolas, frutícolas y algunas especies nativas promisorias. En 2023 se realizó un relevamiento y mapeo de recursos genéticos nativos y criollos y actores involucrados en la conservación, caracterización, multiplicación, producción e intercambio de RRG de interés para la Agroecología, las principales especies hortícolas que son conservadas, y sus variedades, relevadas a partir de las entrevistas (se excluyen las accesiones de los bancos de germoplasma) fueron las siguientes: Acelga, Aji, Ajo, Albahaca, Apio, Arveja, boniato, Cebolla, Chaucha, Chicharo, Col, Espinaca, Frutilla, Haba, hinojo, Kale, Lechuga, Maíz, Mate, Melon, Mizuna, Morrón, Papa, Perejil y Porotos.

También se están haciendo estudios de diversidad genética en *Paspalum* sp., *Bromus* sp. y prospecciones de otras especies nativas e introducidas de potencial uso para servicios ecosistémicos y cultivares.

Se realizan acciones de colecta, multiplicación, introducción y manejo de especies nativas de los pastizales de la región de sierras y lomadas del este que conforman la cuenca de las lagunas costeras. Las especies prioritarias son *Bromus auleticus*, *Paspalum dilatatum* y otras del género *Paspalum*, *Eryngium regnelli*, *Poa lanígera* y otras. El origen de la semilla es diverso: colectas realizadas a campo en relictos identificados, colectas realizadas en los predios de los productores/as participantes, y accesiones de Bancos de germoplasma de INIA y FAGRO/UDELAR

5B. Si la respuesta es negativa, indique:

las dificultades encontradas al realizar estudios e inventarios de los RFAA;

los planes de acción establecidos para realizar estudios e inventarios de los RFAA;

el principal RFAA que debería ser objeto de estudio e inventario:

>>>

6. ¿Se ha detectado alguna amenaza para los RFAA en su país?

*Please select only one option*

Si

No

6A. Si la respuesta es afirmativa, indique:

las especies, las subespecies o las variedades amenazadas;

el origen (causas) de dichas amenazas;

las medidas adoptadas para minimizar o eliminar estas amenazas;

las dificultades encontradas a la hora de aplicar dichas medidas:

>>> - El ecosistema de palmares, aunque algunas zonas se encuentran protegidas, las que no se encuentra dentro de esta, la regeneración de nuevas plantas viene siendo escaso (Butia odorata y Butia yatay) Algunas comunidades del pastizal natural, circunscriptas a la zona más agrícola o forestal, en este sentido se están avanzando en una normativa y detección de zonas para su protección. Especialmente las especies de campo natural tanto de valor forrajero como por ejemplo Bromus auleticus, otras especies mencionadas Ilex paraguarensis, Arachis hipogea y villosa

Variedades criollas o tradicionales que se utilizaban antiguamente, especialmente Maíz y Tomate, aunque existe un movimiento generado básicamente por productores que las conservan con apoyo de INIA y Facultad de Agronomía.

- no estar en listas prioritarias de conservación, antropización del ambiente donde se desarrollan naturalmente, algunas no existen en colecciones ex situ, en cultivadas las familias dejan de producir o las sustituyen, sequías. Sobrepastoreo y expansión agrícola pueden ser factores que estresan y ponen en jaque ambientes naturales, fundamentalmente de especies de potencial de valor forrajero.

- Apoyo a productores familiares en inversiones y asistencia técnica para mejorar el manejo de campo natural. Ley de protección del monte nativo en el caso de Ilex paraguarensis

-Falta de recursos humanos

Mejorar la articulación institucional

Escaso presupuesto destinado estos fines

Relativamente bajo conocimiento

Poca difusión sobre la problemática a nivel social y político

7. ¿Se ha promovido en su país la recolección de RFAA y la información pertinente sobre los recursos fitogenéticos que están amenazados o son de uso potencial?

*Please select only one option*

Si

No

7A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las medidas adoptadas.

>>>

8. ¿Se han promovido o apoyado en su país los esfuerzos de los agricultores y las comunidades locales encaminados a la ordenación y conservación de los RFAA en las explotaciones?

*Please select only one option*

- Si  
 No

8A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las medidas adoptadas.

>>>

9. ¿Se ha promovido en su país la conservación in situ de plantas silvestres afines a las cultivadas y de plantas silvestres para la producción de alimentos?

*Please select only one option*

- Si  
 No

9A. Si la respuesta es afirmativa, indique si se han tomado medidas para:

- Promover la conservación in situ en zonas protegidas  
 Apoyar los esfuerzos de las comunidades indígenas y locales

9B. Si se han adoptado estas medidas, proporcione detalles de las mismas:

>>>

10. ¿Existen colecciones ex situ de RFAA en su país?

*Please select only one option*

- Si  
 No

10 A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione información sobre la titularidad y el contenido de dichas colecciones:

>>> Número de accesiones vegetales a largo plazo, según Banco de germoplasma e institución gestora al 2024

Descripción Número accesiones Lugar

Colección Banco Base 21500 INIA La Estanzuela<sup>1</sup>

Colección Banco Activo Hortícola 290 INIA Las Brujas<sup>2</sup>

Colección Banco Activo Frutícola 1448 INIA Las Brujas<sup>3</sup>

Colección Banco Activo Citricolas 405 INIA Las Brujas, INIA Salto Grande<sup>4</sup>

Colección In-vitro 863 INIA Las Brujas<sup>5</sup>

Colecciones activa in-vivo y

semillas de especies forestales

- Pinus y Eucalyptus 2262 INIA Tacuarembó<sup>6</sup>

- Otros géneros 1230 INIA Tacuarembó<sup>7</sup>

Colección Mediano Plazo de

especies arbóreas 235 Banco de Germoplasma y Vivero

Dr. Gallinal - MGAP

Colección BG-Fagro 4452

Colección UTEC 526

TOTAL Accesiones 33211

\*Estimación según listado del informe citado, ya que no detalla explícitamente el número de accesiones.

Fuente: Elaboración del autor en base a: Actualización del Banco Base de INIA Estánquela Ing. Agr (PhD)

Federico Condón, 2017<sup>1</sup>; Alicia Castillo<sup>2</sup> del Banco in-vitro de INIA Las Brujas, Gustavo Rodríguez<sup>3</sup> del programa de Horticultura, Fernando Rivas del Banco Activo de Citrus y Danilo Cabrera, del Programa de Fruticultura. Gustavo Balmelli, María Bemhaja, Programa Forestal, Joaquín Garrido, 2018, Dirección Forestal. del Banco del MGAP, Ing. Agr. Rafael Vidal de FAGRO y Natalia DeAlmeida de UTEC

11. ¿Se ha promovido el establecimiento de un sistema eficiente y sostenible de conservación ex situ de

## RFAA en su país?

*Please select only one option*

- Si  
 No

11 A. Si la respuesta es afirmativa, indique las medidas adoptadas para promover la conservación ex situ, en especial las medidas encaminadas a fomentar el perfeccionamiento y la transferencia de tecnologías destinadas a este fin:

>>> Si bien se han mejorado las condiciones de conservación aun no se ha establecido un sistema de conservación.

Durante el inicio de la pandemia, por falta de recursos humanos y de acceso a la institución, se perdieron varias accesiones que estaban conservadas in vitro en el Laboratorio de Fisiología Vegetal, de FAGRO-UDELAR. A partir de ello, se logró reintroducir de plantas en maceta o coleccionar nuevamente (por georreferenciación previa) algunas de esas accesiones. Se decidió depositar la colección completa en el Banco de Germoplasma in vitro de INIA Las Brujas. Se envió planilla con datos de pasaporte de todas las accesiones. A partir de esto se elaboró un Acuerdo de conservación complementario INIA-FAGRO UDELAR. Se conservan copias de seguridad (caja negra) de la Red de Semillas Nativas y Criollas mediante un acuerdo para conservar *Phaseolus* sp, en conjunto UDELAR-UTEC.

12. ¿Se ha realizado un seguimiento del mantenimiento de la viabilidad, el grado de variación y la integridad genética de las colecciones ex situ de RFAA en su país?

*Please select only one option*

- Si  
 No

12 A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las conclusiones principales de estas actividades de seguimiento:

>>> Cada institución lleva el seguimiento en forma independiente. En el caso del banco de germoplasma nacional de INIA, se lleva un monitoreo de germinación del banco base con una periodicidad de 5 a 10 años, encontrándose una pérdida lenta de germinación. En lo referente a la integridad no hay estudios sistemáticos. El Banco de la Dirección General Forestal bianualmente realiza ensayo de germinación a toda su colección. En INIA las colecciones mantienen su nivel de germinación de acuerdo a lo esperado. Hay colecciones forestales, por ejemplo, que están en proceso de evaluación, la integridad genética se ha evaluado en pocos casos, obteniendo resultados aceptables (me refiero a regeneración de colecciones de maíz).

13. ¿Su país ha cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación o documentación de los RFAA?

*Please select only one option*

- Si  
 No

13 A. Si la respuesta es afirmativa, indique las demás Partes Contratantes con las que se haya cooperado (cuando dicha cooperación se suma a la que se lleve a cabo a través del Órgano Rector u otros mecanismos del Tratado) y, si es posible, proporcione detalles de los proyectos pertinentes:

>>> Se ha participado en proyectos regionales que han tenido diversos resultados. En este sentido se ha cooperado con Brasil, Argentina, y Chile principalmente.

## Artículo 6: Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

14. ¿Existen medidas y disposiciones legales en vigor en su país que promuevan la utilización sostenible de los RFAA?

*Please select only one option*

- Sí  
 No

14 A. Si la respuesta es afirmativa, indique si dichas medidas y disposiciones normativas incluyen:

- La prosecución de políticas agrícolas equitativas que promuevan el establecimiento y mantenimiento de diversos sistemas de cultivo que favorezcan la utilización sostenible de la diversidad agrobiológica y de otros recursos naturales;
- El fortalecimiento de la investigación que promueva y conserve la diversidad biológica, aumentando en la mayor medida posible la variación intraespecífica e interespecífica en beneficio de los agricultores
- El fomento de las iniciativas en materia de fitomejoramiento que, con la participación de los agricultores, fortalecen la capacidad para obtener variedades específicamente adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ecológicas, en particular en las zonas marginales
- La ampliación de la base genética de los cultivos y el incremento de la gama de diversidad genética a disposición de los agricultores
- El fomento de un mayor uso de cultivos, variedades y especies infrautilizados, locales y adaptados a las condiciones locales
- El apoyo a una utilización más amplia de la diversidad de las variedades y especies en la ordenación, conservación y utilización sostenible de los cultivos en las explotaciones y la creación de vínculos estrechos entre el fitomejoramiento y el desarrollo agrícola
- El examen y la modificación de las estrategias de mejoramiento y las reglamentaciones en materia de aprobación de variedades y distribución de semillas

14 B. Si este tipo de disposiciones y medidas normativas se encuentran en vigor, proporcione detalles de las medidas adoptadas y de las dificultades encontradas a la hora de aplicarlas:

>>> Ley 19717, DECLARACION DE INTERES GENERAL Y CREACION DE UNA COMISION HONORARIA NACIONAL Y PLAN NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCION CON BASES AGROECOLOGICAS

Resolución 571/23 del MGAP que declara de interés ministerial contar con un Plan Nacional de Agricultura Familiar 2024 - 2028 (PNAF).

El proyecto, financiado por el 5to llamado del Fondo de Distribución de Beneficios del TIRFAA, ejecutado por la Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del MERCOSUR (COPROFAM), que promueve la evaluación participativa y la multiplicación de materiales promisorios en predios de productores/as familiares vinculados a la Comisión Nacional de Fomento Rural y la Red de Agroecología del Uruguay, en variedades nacionales de cultivos forrajeros perennes y en frutales de hoja caduca.

## Artículo 7: Compromisos nacionales y cooperación internacional

15. ¿Se han integrado la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación, documentación y utilización sostenible de los RFAA en los programas y políticas de su país?

*Please select only one option*

- Sí  
 No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de la integración de estas actividades:

- Conservación  
 Prospección  
 Recolección  
 Caracterización  
 Evaluación  
 Documentación  
 Utilización sostenible

Sírvase indicar en qué tipo de programas y políticas:

- Agricultura y desarrollo rural  
 Seguridad alimentaria  
 Conservación de la biodiversidad  
 Cambio climático  
 Otro tipo de programas y políticas

Información adicional:

>>>

16. ¿Su país ha cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA?

*Please select only one option*

- sí  
 No

16 A. Si la respuesta es afirmativa, indique si el objetivo de dicha cooperación es:

- Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economía en transición con respecto a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA  
 Fomentar actividades internacionales encaminadas a promover la conservación, la evaluación, la documentación, la potenciación genética, el fitomejoramiento y la multiplicación de semillas; y la distribución, concesión de acceso e intercambio de RFAA y la información y tecnología apropiadas, de conformidad con el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios establecido en el Tratado

16 B. Si además de la cooperación a través del Órgano Rector o de otros mecanismos del Tratado, su país ha cooperado con otras Partes Contratantes, indique cuáles son esas Partes Contratantes y, si es posible, proporcione detalles de los proyectos pertinentes:

>>> Cooperación con el Gobierno de Noruega, SGSV, para el respaldo de accesiones.

Convenios varios en fitomejoramiento, destacándose el convenio con China en el tema de mejoramiento de soja.

## Artículo 8: Asistencia técnica

17. ¿Su país ha promovido la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo o países con economía en transición, con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado?

*Please select only one option*

- Si
- No
- No aplicable

17 A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las medidas adoptadas:

- Intercambio de información
- Acceso a la tecnología y su transferencia
- Fomento de la capacidad

Sírvase aportar una explicación:

>>> INIA ha colaborado en la gestión de bancos nacionales de conservación ex situ  
Se ha colaborado en proyectos del BSF 4 y 5 a organizaciones de agricultores de la región conoxcan los mecanismos del TIRFAA

18. ¿Su país ha recibido asistencia técnica con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado?

*Please select only one option*

- Si
- No
- No aplicable

18 A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de la asistencia técnica recibida:

- Intercambio de información
- Acceso a la tecnología y su transferencia
- Fomento de la capacidad

Sírvase aportar una explicación:

>>> SUBACUERDO NO: L23ROM105 ENTRE BIOVERSITY INTERNATIONAL Y el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (INIA) - URUGUAY

## Artículo 9: Derechos del agricultor

19. Con arreglo a la legislación nacional pertinente, ¿se han tomado medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores en su país?

*Please select only one option*

- Sí  
 No

19 A. Si la respuesta es afirmativa, indique si estas medidas estaban relacionadas con:

- El reconocimiento de la enorme contribución que las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo han hecho y seguirán haciendo en favor de la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos
- La protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA
- El derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA
- El derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre los asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA
- Cualquier derecho que los agricultores tengan a guardar, utilizar, intercambiar y vender semillas/material de propagación almacenados en explotaciones agrícolas

19B. Si se tomó este tipo de medidas, proporcione detalles de las mismas y de las dificultades encontradas a la hora de aplicarlas:

>>> Los proyectos del Fondo de distribución de beneficios solo se presentan organización de productores, con apoyo de instituciones nacionales.

Integración de la organización de productores en el Comité Nacional sobre los Recursos Fitogenéticos

## Artículo 11: Cobertura del sistema multilateral

20. ¿Su país ha notificado la inclusión en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios de todos los RFAA enumerados en el Anexo I del Tratado que se hallan bajo la administración y el control de su Gobierno y son del dominio público?

*Please select only one option*

- Todos
- Algunos
- Ninguno

20A. Si la respuesta es “todos”, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral:

>>>

20B. Si la respuesta es “algunos”, proporcione detalles de:

la medida en que se han incluido los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral;

los cultivos que se han incluido en el sistema multilateral;

las dificultades encontradas a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el Sistema multilateral.

>>> 3521 materiales puestos por INIA, comprende Trigo, Maiz, Cebada y Arroz

Dificultades normativas y de recursos humanos para dedicar al proceso. Necesidad de establecer políticas y procedimientos nacionales a este respecto. Capacidad logista

20C. Si la respuesta es “ninguno”, indique las dificultades encontradas a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el Sistema multilateral:

- Falta de directrices para la identificación y la inclusión de material;
- No existe ningún banco nacional de germoplasma;
- Falta de un catálogo de los RFAA en el país;
- Falta de recursos humanos especializados;
- Limitados recursos económicos y necesidad de fomentar la capacidad;

Otras dificultades (explíquelas):

>>>

21. ¿Su país ha tomado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseen RFAA enumerados en el Anexo I a que incluyan dichos recursos en el sistema multilateral?

*Please select only one option*

- Si
- No

21A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de:

las personas físicas o jurídicas dentro de su jurisdicción que han incluido los RFAA del Anexo I en el Sistema multilateral;

los cultivos que tales personas han incluido en el Sistema multilateral;

las dificultades que estas personas han encontrado a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el Sistema multilateral.

>>> - INIA y la Red Nacional de Semillas Nativas y Criollas

-Trigo, Cebada, Avena, Maiz, Arroz y Poroto Cauqui

- Bastante resistencia institucional y de organizaciones de que se coloca material a cambio de no existir un fondo previsible de pago

21B. Si la respuesta es negativa, proporcione detalles, especialmente de las dificultades encontradas a la hora de alentar a tales personas a incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral:

>>>

## Artículo 12: Facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura dentro del sistema multilateral

22. ¿Su país ha tomado medidas para facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 12.4 del Tratado?

*Please select only one option*

- Si  
 No

22A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de estas medidas:

>>>

22B. Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I:

>>> Falta de un procedimiento legal.

23. ¿Se ha facilitado en su país el acceso a los RFAA del Anexo I con arreglo a un Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM)?

*Please select only one option*

- Si  
 No

23B. Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I por medio de un ANTM:

>>> Falta de un procedimiento legal.

24. ¿Se ha utilizado un ANTM de forma voluntaria en su país para proporcionar acceso a los RFAA no enumerados en el Anexo I?

*Please select only one option*

- Si  
 No  
 No, pero esta cuestión se está considerando

25. ¿El sistema jurídico de su país, ofrece a las partes que suscriben los acuerdos de transferencia de material la oportunidad de presentar recursos en el caso de controversias contractuales que se deriven de los mismos?

*Please select only one option*

- Si  
 No

25A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos o los procedimientos pertinentes:

>>>

26. ¿El sistema jurídico de su país garantiza la ejecución de las decisiones arbitrales relacionadas con las controversias que surjan en el marco del ANTM?

*Please select only one option*

- Si  
 No

26A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos o los procedimientos

pertinentes:

>>>

27. ¿Se han producido situaciones de urgencia debidas a catástrofes con respecto a las cuales su país ha facilitado el acceso a los RFAA del Anexo I para contribuir al restablecimiento de los sistemas agrícolas?

*Please select only one option*

Si

No

27A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de estas situaciones de emergencia debidas a catástrofes y de los RFAA del Anexo I a los que se facilitó el acceso:

>>>

## Artículo 13: Distribución de beneficios en el sistema multilateral

28. ¿Su país ha puesto a disposición información sobre los RFAA del Anexo I?

*Please select only one option*

- Si  
 No

28A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de la información que se puso a disposición con respecto a los RFAA del Anexo I:

- Catálogos e inventarios  
 Información sobre tecnologías  
 Resultados de investigaciones científicas y socioeconómicas, en particular la caracterización, evaluación y utilización  
 Otros

29. ¿Su país ha proporcionado o facilitado el acceso a las tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los RFAA del Anexo I?

*Please select only one option*

- Si  
 No

29A. Si la respuesta es afirmativa, indique si su país:

- Ha establecido grupos temáticos basados en cultivos sobre la utilización de los RFAA o ha participado en ellos  
 Tiene conocimiento de la existencia de asociaciones en su territorio para la investigación y el desarrollo y de empresas mixtas comerciales relacionadas con el material recibido a través del sistema multilateral, el mejoramiento de los recursos humanos y el acceso efectivo a servicios de investigación.

Sírvase facilitar detalles:

>>>

30. ¿Su país ha adoptado medidas de fomento de la capacidad con respecto a los RFAA del Anexo I o se ha beneficiado de ellas?

Tenga en cuenta que esta pregunta es distinta de la pregunta 15, ya que solo concierne a los RFAA del Anexo I y es más específica

*Please select only one option*

- Si  
 No

30A. Si la respuesta es afirmativa, indique si estas medidas estaban relacionadas con:

- El establecimiento o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA  
 La creación y el fortalecimiento de servicios de conservación y utilización sostenible de los RFAA  
 La realización de investigaciones científicas y la creación de capacidad para dichas investigaciones

30B. Si su país ha adoptado este tipo de medidas o se ha beneficiado de ellas, proporcione detalles:

>>>

## Artículo 14: Plan de acción mundial

31. ¿Ha promovido su país la aplicación del Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura?

*Please select only one option*

- Sí
- No

31A. Si la respuesta es afirmativa, indique si la aplicación del plan se realizó a través de:

- Medidas nacionales
- Cooperación internacional.
- Otras medidas

Sírvase facilitar detalles:

>>> Se estableció un Plan estratégico y Plan de acción a partir de las actividades prioritarias del Plan de Acción Mundial, lo cual determino que algunas instituciones desarrollaran algunos proyectos asociados

## **Artículo 15: Colecciones ex situ de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mantenidas por los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales**

32. ¿Se ha facilitado en su país el acceso a los RFAA del Anexo I a los Centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) o a otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado?

*Please select only one option*

- Sí  
 No

32A. Si la respuesta es afirmativa, indique:

a qué CIIA u otras instituciones internacionales se facilitó el acceso;

el número de ANTM que se estableció con cada CIIA u otra institución internacional:

>>> CIMMIT, IRRI (FLAR).

32B. Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I a los CIIA y a otras instituciones internacionales que hayan firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado:

>>>

33. ¿Se ha proporcionado acceso en su país a los RFAA no enumerados en el Anexo I para los CIIA u otras instituciones internacionales que hayan firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado?

*Please select only one option*

- Sí  
 No

33A. Si la respuesta es afirmativa, indique:

a qué CIIA u otras instituciones internacionales se proporcionó acceso;

el número de acuerdos de transferencia de material que se aprobó con cada CIIA u otra institución internacional:

>>>

33B. Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas al proporcionar acceso a los RFAA no enumerados en el Anexo I para los CIIA y otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado:

>>>

## Artículo 16: Redes internacionales de recursos fitogenéticos

34. ¿Ha llevado a cabo su país actividades para alentar a las instituciones gubernamentales, privadas, no gubernamentales, de investigación, de mejoramiento y de otra índole a participar en las redes de recursos fitogenéticos internacionales?

*Please select only one option*

Si

No

34A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de dichas actividades:

>>> La UTEC integra dos redes internacionales, la Red Lunatus y la Comunidad Práctica de Bancos de Germoplasma.

INIA coopera con el Gobierno de Noruega, SGSV, para el respaldo de accesiones. Convenios varios en fitomejoramiento, destacándose el convenio con China en el tema de mejoramiento de soja.

FAGRO-UDELAR para *Arachis sp* se están ejecutando proyectos de caracterización y genotipado en colaboración con Brasil (Embrapa) y Argentina (IBONE).

En *Zea mays* se están analizando parte de la colección, en conjunto con la comunidad de Bancos de Germoplasma de Latinoamérica.

## Artículo 18: Recursos financieros

35. ¿Ha proporcionado su país recursos financieros para llevar a cabo actividades nacionales destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA?

*Please select only one option*

- Si  
 No

35A. Si su respuesta es afirmativa, indique la cantidad estimada de fondos proporcionados durante los últimos cinco años, incluidos los recursos gubernamentales:

>>>

35B. Sírvase indicar si su país ha elaborado una estrategia u otras medidas a fin de aumentar la disponibilidad, transparencia, eficiencia y eficacia del suministro de recursos financieros para aplicar el Tratado Internacional:

>>>

36. ¿Ha proporcionado su país recursos financieros para la aplicación del Tratado Internacional?

*Please select only one option*

- Si  
 No

36A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione, de ser posible, detalles sobre esos canales y sobre el importe de los recursos financieros en cuestión durante los últimos cinco años:

:

>>>

36B. Canal:

- Bilateral  
 Regional  
 Multilateral

36C. Sírvase facilitar detalles:

>>>

37. ¿Ha recibido su país recursos financieros para la aplicación del Tratado Internacional?

*Please select only one option*

- Si  
 No

37A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione, de ser posible, detalles sobre esos canales y sobre el importe de los recursos financieros en cuestión durante los últimos cinco años:

>>> Bioversity Alliance

37B. Canal:

- Bilateral  
 Regional  
 Multilateral

37C. Sírvase facilitar detalles:

>>> Proyecto financiado por Bioversity Alliance

# **Observaciones generales sobre la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura**

38. Puede utilizar este recuadro para compartir cualquier sugerencia que tenga sobre la experiencia de su país en relación con la aplicación del Tratado:

>>> Hay que generar una base de información nacional para completar

39. Puede utilizar este recuadro para compartir cualquier información adicional que pueda resultar útil a fin de proporcionar una perspectiva más amplia de las dificultades de aplicación del Tratado:

>>>

40. Puede utilizar este recuadro para compartir cualquier información adicional que pueda resultar útil a fin de proporcionar una perspectiva más amplia de las medidas que podrían ayudar a promover el cumplimiento:

>>>

## Sobre este modelo de presentación de informes

41. ¿Ha encontrado alguna dificultad a la hora de completar este modelo de informes?

*Please select only one option*

- Si  
 No

41A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas:

>>> Entiendo que en algunas preguntas no es solo si o no, agregar parcialmente, puede ocurrir que son algunas medidas o proyectos que colaboran

41B. Si desea proponer sugerencias para la mejora de este modelo de presentación de informes, indíquelas a continuación:

>>>